



RE-2462

AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

A efectos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, pueden presentarse en la Secretaría municipal instancias solicitando la designación de SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ de este municipio por los vecinos de esta localidad en los que no concurran las causas de incapacidad o incompatibilidad reguladas por el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Pleno del Ayuntamiento elegirá entre los solicitantes al Sustituto de Juez de Paz, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Olombrada, a 18 de febrero de 2025.— La Alcaldesa, Rosa María de Blas Frías.

